FUNDAMENTOS

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
R E S U E L V E

Artículo 1°.- Hacer lugar a la Cuestión de Privilegio, en tanto que Stefan Alber Glanstaetten, Jefe de la División Modernización del Estado en el Cono Sur del Banco Mundial, ha pretendido inmiscuirse en las facultades y prerrogativas que las Constituciones Nacional y Provincial reservan por mandato del pueblo a este Poder Legislativo y por ello repudie y rechace sus dichos vertidos en la 7ma. Reunión Nacional de la Asociación de Bancos de Provincia de la República Argentina.

Artículo 2°.- Hacerle saber que sólo las autoridades provinciales y nacionales, constitucionalmente establecidas, son las que deben decir y decidir sobre el medio y modo de vivir de los rionegrinos en particular y de los argentinos en general y no toleran ni tolerarán sus pertinentes intromisiones en temas reservados a nuestra autonomía provincial.

Artículo 3°.- Por Presidencia notificarlo de la Cuestión de Privilegio votada por esta Legislatura y remitirle al mencionado las Constituciones de la Nación Argentina y de la Provincia de Río Negro, para que tome conocimiento de ellas y se atenga a sus textos vigentes para gozar de todos los derechos que las mismas acuerdan quienes corresponde y evite propugnar su violación o el apartamiento de lo que las mismas disponen.

Artículo 4°.- Hacer conocer a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y a todas las Legislaturas provinciales, el pronunciamiento contenido en esta resolución, solicitando que en el seno de las mismas se planteen similares Cuestiones de Privilegio en defensa de la soberanía del Estado argentino.

Artículo 5°.- De forma.